

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id. 60 rs.—Números sueltos, 6 cuartos

ANUNCIOS DEL DIA.

San Bartolomé Apostol.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia de la Virgen del Rosario, de beatas de Santo Domingo: se descubre á las cinco y media de la mañana y se reserva á las siete de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Remedio, en San Jaime.

Hoy es obligacion de oír misa.

AFECCIONES METEREOLÓGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
22	10 n.	19°6	mm. 765°9	95°		mm.
23	7 m.	19°5	766°4	93°		
	2 t.	23°3	767°9	79	0°7	7°
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables,			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
E.		Nubes. Ha lloviznado.			Sale el Sol á 5 horas 18' 48" t. m.	
NE.		Id. Ha llovido y tronado.			Se pone á 6 horas 44' 53"	
S.		Id.			Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 2' 14"	

Servicio de la plaza para el dia 24 de agosto.

Jefe de día, D. José Esteras y Sanchez, comandante graduado capitán del batallón de Cazadores de Simancas.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Navarra.—Pienso, Cataluña.—El coronel sarjento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

BARCELONES.—Inserta en lugar de artículo de fondo el exhorto del señor Gobernador de esta provincia D. Pascual Madoz, que publicamos en nuestro número de anteayer.

CONSTITUCIONAL.—Copia un artículo de la «Nación», cuyo epígrafe es «La union constituye la fuerza.»

A una mera indicacion del Iltr. Sr. D. Mauricio Flaquer, cura párroco de la parroquia de Belen, las mujeres recogidas en la casa del Retiro á cargo de la Vble. Congregacion de la Esperanza, se han ofrecido espontáneamente para trabajar á favor de los pobres enfermos y necesitados de la parroquia, ocupándose ya, desde algunos dias á esta parte, en condimentar el caldo que se suministra á los convalecientes. Semejante acto es digno de todo elogio.

—La guardia civil, que como dijimos ocupa ya todos los puestos de costumbre en caminos y carreteras, ha doblado, según se nos asegura, el número de parejas que cubren las de Madrid y Valencia á fin de evitar á los viajeros todo motivo de temor.

—Bajo el epígrafe «Amor fraternal» leemos lo siguiente en el «Ancora» de ayer:

Un sublime rasgo de tan tierno afecto ha tenido lugar en Barcelona en el momento de ser embarcado para Ultramar el batallón de cazadores de Tarragona. Cuando se estaba disponiendo al embarque, se presentaron al general segundo cabo del distrito de Cataluña, que se hallaba en el fuerte de Atarazanas para dirigir aquel acto, dos soldados que servían en el referido cuerpo, y que eran hermanos. Cada uno de ellos pedía que se le impusiera todavía mayor castigo que el que se veía obligado á sufrir con tal de eximir de él á su hermano. Con tal energía hicieron sus súplicas, se demostró con tal sinceridad su recíproca ternura, que no pudiendo el citado general resistir á aquel espectáculo, dispuso que se suspendiera el embarque de los dos hermanos.

—D. Olegario Juncosa, dueño de la lujosa y acreditada fábrica de chocolate de la calle de Fernando VII, ha ofrecido al Excmo. Ayuntamiento, mientras duren las actuales circunstancias, facilitar gratis á los enfermos pobres de dicho barrio, el chocolate que necesiten durante los días de convalecencia. Semejante rasgo de generosidad, que demuestra los buenos sentimientos que abriga el señor Juncosa, no podrá menos de ser aceptado con la debida gratitud.

Continúa la lista de la suscripción abierta en la oficina de este periódico, para socorrer á las familias necesitadas.

RECAUDADO EL DIA 23 DE AGOSTO.

	REALES.
D. Juan Francisco Cuasch.	100
D. José Barret.	80
D. Domingo Sanchez.	60
D. Antonio Sarrada.	100
Sra. viuda Demestres.	40
D. Antonio Fornelio.	60
D. Agustín Obiols.	80
Un caballero.	20
Total.	540

REVISTA DE LA PRENSA ESTRANJERA.

Siguen los temas de la Revista última; la insurrección de España y la guerra de Oriente. Pero no sabemos, si debemos hacerlo notar: los periódicos ministeriales ingleses se recatan de emitir su opinión sobre la revolución española mientras que, parece que con estudiado cuidado, no emiten los franceses.

Hé aquí lo que dice de mas notable el *Chronicle* sobre la revolución de España. Después de haber hecho la reseña de los dos decretos del actual ministerio, dejando las juntas como consultivas y anulando sus decretos que tenían relación con los asuntos financieros, á decir, «Espartero ha sido muy afortunado —mas afortunado que Lamartine en 1848, en quitar á las juntas su poder de dañar con conservarlas como una parte del gobierno del estado en lo que á elecciones respeta» añade luego: «Esto solo puede ensayarse en España sin inminente peligro, porque el país aunque ha sufrido y está sufriendo por la mala administración en el centro de los negocios, nunca ha perdido su natural disposición para el gobierno local, y no le es nueva del todo la acción de dos autoridades distintas. No sucede así en Francia. No pueden existir allí conjuntamente dos autoridades de distinto origen; así que en Francia la revolución dejenera instantáneamente en un combate á muerte entre el gobierno constituido y estas voluntarias asociaciones de revolucionarios que creen interpretar mas genuinamente los sentimientos del pueblo, porque están mas unidos con sus mas bajas clases.»

Echando luego sus conjeturas sobre los planes del ministerio, que llama planes de Espartero, dice: «Cualesquiera que sean los últimos planes de Espartero, para reformar y desarrollar la Constitución, parece cierto que desea llevarlos á efecto por medio de las ins-

tituciones que existen ahora *de jure*. El parlamento que ahora existe no será de nuevo convocado; pero sí se renueva por una eleccion general; tendrá una mayoría bastante liberal que hará secundar los fines de la mayoría del partido progresista; y dispuesta á dar su asentimiento á cualquiera innovacion que el nuevo ministerio intente hacer. Pero los liberales extremos quieren desentenderse absolutamente de lo que ha pasado desde la abolicion de la Constitucion de 1837; y aunque poco satisfechos aun con esta, echan mano de ella antes de dar un paso adelante hacia una incalificable democracia. Si Espartero quiere pararse solo en el sufragio universal, no importa las paradas que quiera hacer; pero el porvenir de cualquier sistema está mucho mas asegurado, si recibe ahora la sancion de la legislatura reconocida por la ley. Por otro lado seria ultrajada la dignidad de la Reina, y enagenaríase el partido conservador, todavia poderoso, afectando, anular en la historia del gobierno constitucional de España, todo el período trascurrido desde que se dejó sin observancia la Constitucion de 1837. Posible es sin embargo que al levantar sus actuales clamores los ultra-liberales, no se lleven otro objeto definitivo que humillar á la Reina y al partido conservador; pero Espartero debe conocer que él no podrá nunca gobernar á España ni como mero partidario de los progresistas, ni como campeón de la Monarquía, y nos sorprendería muchísimo que no se separase de sus amigos mas estremados, á los que sirven de órgano las clases mas bajas de las Juntas. » Digamos para la debida inteligencia de los lectores, que el artículo del *Chronicle*, es bastante anterior á los decretos del ministerio sobre la convocacion de las Cortes Constituyentes; y digamos tambien para justificar la traslacion á nuestras páginas de lo mas principal de él, que es lo mas general y mas interesante que sobre nuestra revolucion se ha escrito desde la última revista. Los demas artículos que á la misma se han dedicado, ó son tan insustanciales como todos los escritos extranjeros sobre cosas de España, ó sirven de tema al espíritu de partido para manifestar por la millonésima vez sus gastadas doctrinas. En esta línea se halla, por ejemplo, la *Union* en un sentido y el *Siècle* en otro.

Por otra parte, el artículo del *Chronicle* no deja de tener razones aprovechables; demuestra, cuando otras cosas no, cuan diversamente entienden las revoluciones, reformas ó progresos en el camino de la libertad los que en la misma están educados, y cuentan de su existencia larga fecha, y gozan de tal beneficio, como ningun pueblo de la Europa, de aquellos que nuevos en la misma tienen la impremeditacion y la petulancia de los imberbes mozalvetes henchidos de ilusiones y de arrogancia. Y tambien prueba ademas de que la libertad es la justicia y la ley—lo que tiempo atrás dijimos sobre el carácter de la prensa inglesa, de la de otros paises, principalmente de Francia y España, mientras un partido no acepte las obras de otro partido al menos como un hecho, mientras un gobierno representante de ideas, no reconozca otro gobierno representante de ideas tambien, mientras en lo político no exista la autoridad de cosa juzgada, que los pronunciamientos no destruyan, sino el curso natural y pausado de las ideas. La opinion de España es probable que esté siempre en la primera época de las revoluciones la declamacion; la declamacion que tiene sus tiempos, y que con los que van corriendo, significa, lo diremos?—convencionalismo, formalismo, doctrinarismo inerte, cualquiera de estas espresiones admitiremos para indicar que no son los que mas han pensado y mas creen, y mas quieren, los que mas fuertes colores usan cuando hablan ó escriben. Por desgracia han de ser duras esperiencias las que han de persuadirnos, ó persuadir al gobierno y á los no gobierno de que la opinion debe ser un poder, el único poder, y que esta no lo será nunca mientras no se guie por impresiones y no por la reflexion y el respeto á las leyes. Ojalá las que vengan—que tal vez no falten—sean debidamente aprovechadas y no sirvan de pretesto para reacciones violentas cuyo término es indefinido, comprendiendo aun las dictaduras que en su trascurso necesariamente surgen.

La cuestion de Oriente ha tenido pocas variaciones: está en la respuesta del Czar, en las seguridades que el Austria, dicen, ha dado á las potencias aliadas de que no tratará con la Rusia mientras no haya dado garantias suficientes la retirada de los rusos y en la expedicion á la Crimea.

El Czar se presenta suplicante y no en tono de un soberano que amenaza puesto á la cabeza de sus tropas—la enérgica actitud de las potencias y la propia iniquidad de los planes de aquel han humillado su ambicion y orgullo—las potencias no deben retirar e, ni se retirarán del combate, sin haber obtenido eficaces garantías, como dice en su nota Drouyn de Lhuys—hé aquí compendiados los comentarios á la nota del Czar al Austria y la contestacion del gabinete de Paris.

En cuanto á las garantias del Austria, poco interesante hallamos en los periódicos que tenemos á la vista; quien como el *Pais* se pregunta si despues de la actitud que ha tomado el

Austria podrá continuar la Prusia en sus vacilaciones, y se contesta negativamente la pregunta, porque el rey de Prusia no querrá ponerse frente á frente contra la opinion de Europa energicamente manifestada, ni querrá perder su autoridad en Alemania: quien como la *Asamblea Nacional* dice que una resistencia del Austria á las pretensiones de la Rusia, se debe á su deseo de tener libre la navegacion del Danubio, y que conseguido esto creará que ha obtenido satisfaccion completa, opinion enteramente en contradiccion con la noticia dada en el *Monitor*, como hace observar el *Galignay's Messenger*: algun otro dice que la cuestion de Oriente entra ahora en una nueva faz.

La retirada de los rusos es debida no á la mediacion de la diplomacia austriaca, ni al deseo de paz que tiene la Rusia, sino á la necesidad, á las victorias del ejército de Omer-Pachá, y al temor de las fuerzas austriacas que podian envolver á los rusos por la retaguardia; Sebastopol debe ser y será atacado dentro muy poco; no es invencible, aunque sea bastante difícil tomarlo; si se apoderan de él las fuerzas aliadas, se dará un golpe decisivo á la Rusia, y se hará por la paz, lo mejor que puede hacerse. Tales son en resúmen las reflexiones de la prensa extranjera sobre los temas indicados.

Nuestros lectores ya tienen por otras revistas noticia de ellas; podemos pues dispensarnos de darles en esta cabida mas lata. La cuestion de Oriente ha venido á agotarse: se la ha examinado á todas luces, ha despertado todos los sentimientos y todas las ideas, y ahora ya no seria del dominio de la prensa política si no lo hubiese sido ántes de ahora. Hay un deber, como hemos dicho alguna otra vez en mantener vivo el interés por ella: de otra suerte una guerra seria, nó un gran litigio, sino un juego ó un espectáculo. Para que sea tan gloriosa su conclusion, como ha sido su abertura y su duracion, falta solo que cuando hayan perdido su interés las reflexiones que la cuestion de derecho ha levantado, se termine. Pareceria una conclusion verdaderamente providencial; seria la espresion simbólica mas elevada de este principio que tantas lágrimas y sangre cuesta á la Europa, la razon debe prevalecer sobre la fuerza; cuando aquella pierde su novedad literaria, á puro repetirla y hacerla entender á los que han tomado las armas, para ofuscar su esplendor con el humo de los combates, cae tambien inerte su brazo de estos. Quien sabe que consecuencias podrá llevar esto consigo, no solo en el derecho internacional, sino en la organizacion y creencias de los pueblos, aun de la Rusia misma! La accion de los tiempos es bastante independiente de la accion, opiniones ó teorías de los hombres: aquellos amontonan hechos, cuya descomposicion es bastante difícil para no decir imposible, y los hechos crean una lógica y unas ideas que forman como una atmósfera moral á la que en vano quisiéramos sustraernos.—R.

COMPOSICION DEL REMEDIO ANTICOLÉRICO.

Tómese: de agua de azahar cuatro onzas
de jarabe de cidra tres onzas
de aguardiente de holanda tres onzas
de agua de vida de mugeres una onza.
Mézclese.

Para tomar como media jícara cada hora hasta entrar la reaccion, haciendo simultáneamente unas fricciones sobre el estómago y vientre de aceite de almendras calentado.

Sr. Redactor del «Diario de Barcelona».

Muy Sr. mio: habiéndome preguntado varias personas que se entendia por aguardiente de las mugeres ó agua de vida, que entra en la receta del remedio anticolérico del americano, he creído de mucha utilidad publicar la receta del espresado aguardiente ó agua de vida de las mugeres que se halla continuada en la página 526 del primer tomo de la *Far-macopea Universal*.

RECETA DEL AGUARDIENTE Ó DE VIDA DE LAS MUGERES.

Tómese: de raiz de lirio de Florencia.—Id. de zedoaria.—Id. de calamo aromático: de cada cosa tres dracmas.—De clavos de especie, canela, granos del paraíso: de cada cosa una onza.—Simiente de anís, diez y seis onzas. Id. de hinojo. Id. de adormideras. Id. de cominos: de cada cosa media onza.—Aguardiente, seis libras. Téngase en digestion por ocho dias, destílese por alambique y añádase azúcar blanco cuatro onzas.

Se nos ha rogado la insercion de la siguiente noticia que publica el «Barcelonés»:

«Oferta generosa y pretension justísima.—A consecuencia de lo que dijimos en nuestro número de ayer, sobre el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, para que los maestros de las escuelas públicas de esta capital se ocupen en los trabajos de la secretaría mientras permanezcan cerradas aquellas, se nos ha manifestado que los señores profesores, al momento de tener noticia oficial de la disposicion del Excmo. señor Gobernador, relativa al cierre de las mismas, se ofrecieron al Ayuntamiento para que los ocupase como creyera conveniente, haciéndose constar, no obstante, que lo hacian espontáneamente y contando con la seguridad de que, en un caso desgraciado, disfrutarían todas las garantías y recompensas que se hayan concedido ó se concedieren á los empleados de la municipalidad. Encomiamos como se merece ese rasgo de abnegacion que tanto honra al magisterio público de Barcelona, y no dudamos que aquella Excmo. corporacion atenderá, como es muy justo, una pretension tan moderada, ya que, bajo ningun concepto, se hallan los profesores obligados á otra tarea que á la enseñanza.»

Granollers 22 de agosto.

En los dias 29, 30 y 31 del que rige se celebra la *férie* de esta villa. Ya que (Gracias á la Divina Providencia) nos hallamos por ahora libres de la terrible enfermedad que aflige á esa capital; confiamos que en dichos dias vamos á ver grande afluencia de forasteros como sucede todos los años, y mas en el presente á causa del ferro-carril.—El servicio de este ha mejorado notablemente desde mi anterior comunicacion; de modo que puede decirse marcha con bastante regularidad. Solo nos resta llamar la atencion de la empresa acerca de lo que pasa con algunos dependientes de esta agencia; porque no solo aceptan si se les da algo, contra lo que terminantemente les está prevenido, sino que se propasan á pedir.

Torredembarra 22 de agosto de 1854.

La epidemia de este pueblo se pasa en el dia con bastante felicidad, y creo que sin el terror que se apodera de las gentes en los primeros periodos de la invasion, las desgracias y enfermedades habrian sido insignificantes. Siempre se ha dicho que el cólera es un famoso empleado de policia; pero en estas poblaciones pequeñas y aun en las grandes de la provincia en vez de aseo y de precauciones higiénicas se emplean tales medidas represivas para evitar el contacto y hasta el aliento de los que estamos sufriendo el azote epidemial que no parece sino que se han extinguido todos los instintos de la humanidad. Creerá V. que las dos diligencias diarias del Vendrell á Tarragona, tienen órdenes severas para no admitir á ningun vecino de esta villa, aunque vaya á tomarlas fuera del pueblo? Creerán Vds. que don Jaime Badia, hijo de esta poblacion, (y lo cito por ser persona conocida) comisionado por este Ayuntamiento para que se viera con su amigo el Gobernador Franquet, á fin de precaver la escasez de alimentos, tuvo que pasar por esta atrocidad y quedarse plantado en medio de la carretera? Creerán Vds. que estas pobres familias no pueden llevar su mezcladizo á los molinos harineros inmediatos para hacer pan negro y comer? Creerán Vdes. que los terratenientes del pueblo de la Pobra no pueden trabajar sus tierras con jornaleros de esta villa? Seria nunca acabar si quisiese molestar á Vds. con hechos de insigne dureza? Pero que es lo que acontece con semejante sistema? Además de la funesta perturbacion que se experimenta en todas las comunicaciones habituales de la vida civilizada, que es infinitamente mas peligrosa que la epidemia. Llegan los terrores de los pueblos epidemiados á tal punto que la autoridad local tiene que transijir con ellos y adopta represiones inusitadas para vengar la indignacion de los oprimidos.

Creo V. que no me espanta el cólera; pero el hombre cristiano sufre atrozmente al contemplar un sistema de coacciones que revelan mucho miedo y mucho encono; pero escasos de buenos principios humanitarios.

Gerona 22 de agosto.

Han llegado á esta ciudad parte de los fusiles, que procedentes de Barcelona estaban en Palamos, con destino al armento de la milicia nacional de la provincia.

—En la noche de ayer y al retirarse á su casa fué herido de gravedad un oficial panadero. El tribunal se trasladó en seguida á la habitacion del herido para instruir las primeras diligencias en averiguacion del hecho.

—Sobre las cuatro de la tarde del domingo descargó con toda furia sobre esta ciudad una gran tempestad acompañada de un fuerte pedrisco, que causó daños de consideracion en cuantos terrenos alcanzó.

—El regimiento de San Quintin que procedente de Barcelona, anunciamos venia á esta provincia, llegó ayer tarde á Fornells y pueblos inmediatos, donde parece permanecerá algunos días. (Postillon.)

CASA DE CARIDAD.—CÓLERA.

Sr. Director del «Diario de Barcelona.»

Sírvase V. insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, en justo tributo á la abnegacion y filantropía mas estimables, y en contestacion á ciertas habladerías que han circulado por esta ciudad.

El cólera-morbo, que invadió de repente la Casa Provincial de Caridad, hace dos dias que ya no se presenta con aquel carácter mortífero que le caracterizaba, cuando en su principio atacó los fátuos de dicho establecimiento. Desgraciadamente es cierto, que se desarrolló con tal intensidad, que diezmó los infelices que por su decrepitud y por sus afecciones crónicas yacian en las salas del extremo Sur de la mencionada casa. Recorrió muy luego las enfermerías de ambos sexos, y atravesando los patios y las cuadras, arrebató la vida á muchos infelices que sobrecojidos de terror, no pudieron esquivar de su imaginacion las tétricas impresiones de la muerte. El departamento de mujeres, pagó su contingente con las infelices opiladas y con las que, desde larga fecha padecian enfermedades antiguas de vientre. Se nos ha referido tambien, que los niños enclenques y los de naturaleza escrofulosa han sufrido mucho; mas no se diga nunca que fué por falta de cuidado; no se diga nunca que los infelices albergados en aquel asilo quedasen abandonados á la muerte. Nó, el infatigable subdirector D. Juan Draper, auxiliado de los señores Arévalo, Gonzalez, Cantallops y otros cuyos nombres sentimos no recordar, que cuenta tantos títulos en favor de la desgracia, no perdonó medio alguno en auxilio de los que gemian en el lecho del dolor. Vió, que agravándose la enfermedad los médicos del establecimiento D. Tomás Soler y D. Pablo Manejas, no podrian por si solos conseguir, que todos los pacientes recibieran los consuelos de la medicina, con la prontitud que la enfermedad reclamaba; nombró á la vez facultativos de la casa, á que nos referimos, á los señores D. Francisco Sagués y D. Juan Clara y Cáu-les, cuyos cuatro profesores dictaron, con celo poco comun, las medidas sanitarias que tanto han contribuido á sofocar el desarrollo de la epidemia.

No hay que ponderar el buen celo de ninguno de estos facultativos; todos han rivalizado en sentimientos los mas laudables, los mas humanitarios; todos, como despidiéndose del mundo, se han consagrado enteros, buscando alivio para las dolencias del pobre, en quien no han visto mas que un hermano; todos en fin, comprendiendo bien la dignidad de médico, han luchado con la muerte que aterradora amenazaba al desvalido.

No son los elogios, que venden plumas mercenarias los que dedicamos á los Sres. Soler, Maneja, Sagués y Clara, que tan buenos servicios han prestado y siguen prestando; son los elogios que la gratitud mas pura, dedica á la generosidad mas santa.

En fin, el asilo de beneficencia que pocos dias há, representaba el cuadro mas triste,—ya que la muerte le cubria de espanto,—empieza á recobrar su gozo habitual, contando solo un limitado número de enfermos y convalecientes, que en lugar de «ayes» de dolor exhalan suspiros de agradecimiento.

Por nuestra parte, damos en nombre de Barcelona un voto de gracias á los mencionados señores Soler, Maneja, Sagués y Clara; se lo damos tambien á los señores Abella, Planas y demas practicantes muy dignos de particular mencion; á los señores Draper, Arévalo, Gonzalez, Cantallops y á cuantos otros han contribuido en el alivio del pobre, que es nuestro hermano.—A. P.—B. P.—R. D.—M. N.—E. A.

Universidad literaria de Barcelona.

Debiendo tener principio en el dia 20 de este mes, á tenor de lo prescrito en los artículos 233 y 335 del Reglamento de estudios vigentes, los exámenes extraordinarios de los alumnos de los tres años de latinidad y humanidades, que no se presentaron á los ordinarios ú obtuvieron en estos la nota de suspensos, ora pertenezcan al Instituto agregado, y Colegios privados incorporados al mismo, ya tambien á la enseñanza doméstica; atendiendo sin embargo al estado sanitario de esta ciudad y sus inmediaciones, y á que tengo hecho presente al Gobierno de S. M. lo que he creído mas oportuno relativamente á la apertura

del próximo curso académico; Vengo en resolver, que se suspendan por ahora dichos exámenes, no menos que la apertura de matrícula de las referidas asignaturas de latinidad y humanidades, que anuncié en mi edicto de 15 del mes anterior por lo que respecta á dicho Instituto y Colegios agregados. En cuanto á los demás establecimientos de enseñanza que residan en poblaciones, cuyo estado sanitario se halla en igual caso que el de esta capital, podrán los Sres. Directores de los provinciales acordar asimismo la suspension, poniéndose al efecto de inteligencia con las autoridades superiores administrativas de las respectivas provincias; y dándome cuenta de la resolución que se tomare, la cual no obstante quedará sujeta á lo que determine el Gobierno de S. M., de lo que se dará oportunamente conocimiento para lo que proceda, ó se señalará otra vez con la debida anticipacion el dia en que aquellos actos deberán verificarse. Barcelona 19 de agosto de 1854.—El Rector, José Bertran y Ros.—Por mandado de S. S. Ilma., el secretario general, José Antonio Florensa.

Suscripcion abierta por el Excmo. Ayuntamiento en favor de los necesitados.

Rs. vn.

DIA 22 DE AGOSTO.

El Excmo. Sr. Duque de Almenara alta.	1000
Sres. Llorens hermanos editores.	200
D. Joaquin de Mena.	200
D. Carlos de Fortuny.	200
D. Juan de Ros y de Molins.	100
Gaspar Malet (por ahora).	400
D. Ignacio de Puig y de Boria.	320
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Gil Esteve Obispo de Puerto-Rico, electo para Tazona.	1000
Señores Canals, Paunés, Huguet y compañía fabricantes.	1000
Sr. Marqués de la Torre.	600
D. Vicente Grasset.	200
D. Manuel Mustich.	100
D. Joaquin de Prat y de Roca.	160
D. Joaquin Regás (á mas de 20 rs. que entrega semanalmente á la Junta del barrio.	100

BARCELONESES.

La voz de vuestro Ayuntamiento no ha sido desoída; pero quedan todavía infortunios que remediar. La crisis industrial ha dejado muchas familias sin trabajo; en el lecho del dolor gimen muchos infelices que la muerte amenaza arrebatarse á sus consortes y á sus hijos. Los recursos ordinarios de este Ayuntamiento, los extraordinarios que allegan imponiéndose gravámenes para el porvenir; los fondos con que la Excm. Diputacion Provincial ha contribuido á aliviar nuestras calamidades, no son bastantes para multiplicar los trabajos en las obras públicas, para dar al enfermo los auxilios con que la ciencia vence la saña de la epidemia que nos azota.

Solo la Caridad tiene tesoros inagotables, y solo es dado á la vuestra, Barceloneses, enjugar todas las lágrimas de vuestros hermanos. Presente, pues, su ofrenda el que no la haya entregado todavía, repítala el que sea rico en bienes de fortuna: en el catálogo de los bienhechores del desgraciado, quedan todavía páginas en blanco que llenar.

Barcelona 23 de agosto de 1854.—Pablo Pelachs.—Juan Roger.—Felipe Masferrer.—Domingo Ribas.—Severo Modolell.—Jaime Sadó.—El marqués de la Bárcena.—Juan Nepomuceno Folch.—Antonio Rovira y Trias.—José Depares.—Juan Gilabert.—P. A. de S. E. Manuel Duran y Bas, secretario.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE SANIDAD.

Como quiera que apesar de las órdenes dictadas, continúan abiertos varios establecimientos que se consideran perjudiciales á la salud pública, la Comision Provincial Permanente de Sanidad, ha venido en disponer lo que sigue:

Los dueños de fábricas de almidon, velas de sebo, cola y tripillerías, cesarán en el ejercicio de su industria dentro el término de 24 horas.

Los que trascurrido este improrogable plazo, no hayan dado cumplimiento á lo que se previene, serán castigados con una multa de 500 á 1000 reales segun sea la resistencia que

opongan. A este efecto cuidarán los Sres. Alcaldes de Barrio de pasar al día siguiente una nota de los infractores.

Barcelona 23 de agosto de 1854.—El Gobernador civil Presidente, Pascual Madoz.—Francisco Juanich.—Francisco Pulido.—Antonio Martrus.—Ramon Ferrer y Garcés. Manuel Villalonga.—Juan Nepomuceno Folch.—Felipe Masferrer.—Jaime Sadó.—Jaime Bofill.—Marcelino Durana.—José Armenter.—Antonio Mendoza.—José Viñolas.—Antonio de Toda.—Victor María de Grau.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Necesitando este Ayuntamiento reunir, á la mayor brevedad, los datos que debe remitir á la Excm. Diputación provincial, á tenor de su circular de 20 del corriente mes, para la formación de las listas electorales á las Cortes constituyentes, las personas que no paguen 200 rs. de contribucion territorial ó de subsidio y que, estando domiciliadas en esta ciudad ó barrios estramuros, se encuentren en alguno de los casos que á continuación se espresan, se servirán presentar, antes del 31 del corriente, en la secretaría de esta Corporación municipal, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en los días no festivos, las respectivas justificaciones de su derecho electoral. Las condiciones que lo atribuyen, son:

1.^a Tener una renta líquida anual de 1,500 rs. vn. por lo menos, ya sea en el mismo territorio, ya en otros distritos, procedente de fincas propias rústicas y urbanas, ganados de cualquiera especie ó propiedad de los criaderos de caza y pesca.

Se advierte que para justificar esta renta sirven como bienes propios á los maridos los de sus mujeres, mientras vivan en sociedad conyugal, y á los padres los de sus hijos mientras sean legítimos administradores de sus personas y propiedades, y que debe espresarse la procedencia de la renta.

2.^a Ser abogado, médico cirujano, farmacéutico ó individuo de cualquiera otra profesión para cuyo ejercicio exijan las leyes, estudios y exámenes preliminares, sacando de ella una renta líquida anual que no baje de 1,500 reales vellón.

3.^a Pagar á lo menos 3,000 rs. anuales en dinero ó frutos por la tierra que se cultive ó aproveche, de propiedad ajena, en arrendamiento ó aparcería, incluso los artefactos destinados al beneficio de las mismas tierras ó productos; ó pagar igual cantidad á título de aparcerero ó arrendatario que se dedica á la cria de ganado, ó á beneficiar los criaderos de caza y pesca.

Se advierte que se puede acumular la renta procedente de bienes propios ó del ejercicio de las profesiones arriba espresadas, con lo que se paga de arriendo ó aparcería, contando solo la mitad de esta última; de manera que, el que paga, por ejemplo, 2,000 rs. vn. de arrendamiento y tiene 500 rs. de renta propia, goza del derecho electoral y así en los demás casos.

4.^a Ser labrador que tenga una yunta propia con que cultivar exclusivamente las tierras de su propiedad, ó dos yuntas destinadas exclusivamente para arar tierras que se cultiven en arriendo ó aparcería.

5.^a Pagar á lo menos 1500 rs. anuales de alquiler de casa ó cuarto destinados exclusivamente para sí y sus familias.

Este Ayuntamiento no puede menos de invitar á todas las personas que deben disfrutar del derecho electoral por encontrarse en alguna de las condiciones anteriormente espresadas, á que no omitan la remision de los datos justificativos dentro del plazo prefijado, atendida la necesidad de que estén formadas para el día 6 de setiembre próximo las listas electorales, en virtud de lo dispuesto por S. M. en real orden de 11 del corriente.

Barcelona 22 agosto de 1854.—El A. C. accidental presidente.—Pab'o Pelachs.—P. A. de S. E.—Manuel Duran y Bas, secretario.

Anuncios judiciales.

Juzgado de la Capitanía general de Cataluña.—Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto á D. Antonio Luis de Silva Porto, de nacion portugués, para que dentro el término de nueve días del de la publicacion del presente en adelante contaderos, se presente en este juzgado para recibirle la competente declaracion indagatoria, y defenderse de la culpa que le resulte en méritos de la causa criminal que se le está formando por conservar en su poder unas planchas de metal grabadas para imprimir letras de cambio y talones de Banco, en la inteligencia que si lo hiciere, será oido y guardará justicia en lo que la tuviere; y no verificándolo, se proseguirá adelante su ausencia en nada obstante, y las notificaciones y demás actos que ocurran se le harán y entenderán en los estrados del tribunal. Barcelona veinte y tres agosto

de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Por mandato de S. E.—Por ausencia del escribano principal.—Joaquin Martí, escribano.

—Juzgado de la Capitanía general del ejército y Principado de Cataluña.—En virtud de lo prevenido por S. E., se manda a N. Verdós conocido por el Sastre, que comparezca en la escribanía de este Juzgado de guerra, sita en la calle de Ripoll, núm. 21, piso 1.º, de nueve á doce de la mañana á fin de recibirle una declaracion en méritos de cierta causa criminal. Dado en Barcelona á diez y seis de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Por mandato de S. E.—Por ausencia del escribano principal.—Joaquin Martí, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Gil Fabra, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la presente ciudad y su partido, se manda á Francisco Colomina (á el Xiquet Gancho de quintas, que dentro tercero día se presente al juzgado de su secretaria, sito en la calle de la Puerta-ferrisa, núm. 16, piso 2.º, para prestar una declaracion en méritos de una causa criminal que está instruyéndose. Dado en Barcelona á los 21 de agosto de 1854.—Pablo de Milá de la Roca, escribano.

—D. Gil Fabra, Auditor de Guerra, honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo pregon y edicto á Angel Enrich, panadero, vecino de esta ciudad, y de edad veinte y dos años, para que comparezca al espresado Juzgado, sito en la calle de la Puerta-ferrisa núm. 16, cuarto segundo, á fin de recibirle indagatoria y ser oído á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra él y otro se está instruyendo en este Juzgado sobre hurto, apercibiéndole que compareciendo ó no se pasará adelante en la causa su ausencia en nada obstante, acusándole la rebeldía. Dado en Barcelona á veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Gil Fabra.—Pablo Milá de la Roca.

Anuncios oficiales.

—Gobierno militar de esta plaza.—El sargento segundo licenciado en esta capital, D. Jaime Tomás, el de igual clase Pablo Figueras, los paisanos vecinos de la misma, D. Julian Lopez Andino, D. Benito Baldeneu, Francisco Baró, D.ª Cristina Cendra, D.ª Josefa Anton, D.ª Paula Gavarró, D.ª Francisca Marfá, D.ª Genara Querol y Francisca Aubach, se presentarán en este gobierno á recoger documentos de su pertenencia. Barcelona 23 de agosto de 1854.—El General gobernador.—Zapatero.

Administracion general de Loterias moderna.—Mañana viernes 25 del corriente, se cierra el despacho de billetes á 12 reales vellon el octavo del sorteo que ha de celebrarse en Madrid el 26 del mismo. Barcelona 24 de agosto de 1854.—Francisco Bofill.

—Junta encargada de la organizacion de la Milicia Nacional.—Se invita á todos los individuos que hayan recibido papeleta de inscripcion en la misma, se sirvan presentarse al patio del Palao el jueves 24 á las 6 de la tarde.—La Comision.

—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—D. Olegario Juncosa, que vive en la calle de Fernando VII, ha ofrecido á esta Corporacion Municipal, suministrar gratis á los pobres convalecientes del barrio en que habita, todo el chocolate que se necesite por prescripcion del facultativo del distrito.

Este Ayuntamiento ha aceptado con gratitud semejante acto de filantropía del Sr. Juncosa, y lo hace público para satisfaccion y recompensa del interesado y noticia de los convalecientes del citado barrio. Barcelona 23 de agosto de 1854.—P. A. de S. E., Manuel Duran y Bas, secretario.

—Ferro-carril de Barcelona á Granollers.—Desde el dia 1.º del próximo setiembre los trenes saldrán á las horas siguientes:

De Barcelona y Granollers.		De Barcelona á S. Andrés.		De S. Andrés á Barcelona.	
A las 6	} de la mañana.	A las 6	} de la mañana.	A las 6 45	} de la mañana.
10		8		8 20	
2 1/2		10		10 45	
5 1/2	} de la tarde.	12	} de la tarde.	12 20	} de la tarde.
		2 30		3 15	
		4 15		4 35	
		5 30		5 15	

Por disposicion del Sr. Administrador.—El jefe de explotacion, Gil y Montaña.

—Comision de accionistas de Barcelona de la Real Compania de Canalizacion del Ebro.—La Junta de gobierno de la Compania ha acordado convocar á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para el dia 20 de setiembre próximo.

La comision tiene entendido que el objeto de dicha asamblea es el de resolver cuestiones de alta importancia; por cuyo motivo cree conveniente que sean representadas si es posible, todas las acciones catalanas. A este fin, y teniendo en cuenta lo difícil que es renir en la actualidad á todos los socios barceloneses, á causa de las especiales circunstancias de esta capital, espera que los señores accionistas ausentes de ella se sirvan dirigir al secretario de la comision D. Pedro Farrán que vive en la calle de Simon Oller, n.º 2, cuarto segundo, los poderes por duplica-

do, en forma de carta, arreglados al modelo que sigue y debidamente firmados, dejando en blanco el nombre y apellido del apoderado que les haya de representar en la citada asamblea, los que no puedan contar con ningún accionista residente en la corte á quien poder hacer este encargo; cuyo blanco llenará en este caso la Comision, si se le dá esta prueba de confianza. Se advierte que el menor retardo en la remision de los poderes podrá ser perjudicial á los intereses, puesto que aquellos han de obrar en Madrid, á lo mas tardar el dia 4 de setiembre, conforme á lo que dispone el artículo 42 de los estatutos.—Para sufragar los gastos que puedan ocurrir se hace indispensable que en los poderes remitan los señores accionistas la cantidad que corresponda á razon de 2 reales por accion.

La Comision con esta oportunidad pone en conocimiento de los señores socios, que el retardo experimentado en el cobro de intereses vencidos en 31 de julio próximo pasado, dimana tan solo de los acontecimientos políticos de la corte. Barcelona 17 de agosto de 1854.—La Comision.

MODELO DE LOS PODERES.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de gobierno de la Real compañía de Canalizacion del Ebro.

Madrid.

P. N. de agosto de 1854.

«Excmo. Sr.: El que suscribe socio de dicha compañía por (se continuará el número total de acciones) confiere el mas amplio poder y cual en derecho sea necesario á D. (en blanco sino tienen conocimiento de algun accionista residente en Madrid á quien poder hacer este encargo) para que pueda representar su voz y voto en la asamblea general que tendrá lugar en Madrid en el dia veinte de setiembre próximo, dando por el que suscribe el número de votos que le corresponda con arreglo á los estatutos, y tomando aquellas resoluciones que segun su saber creyere necesarias al mejor fomento de los intereses de la compañía, de cualquiera clase que las mismas sean, aun cuando las mismas importen la modificacion ó variacion de uno ó mas artículos de los estatutos. A este efecto confiere al dicho apoderado todas las facultades que sean necesarias y convenientes, autorizándole para que haga lo mismo que haria el firmante si estuviese presente; por lo cual acepta desde ahora y se somete á lo que se resolviere y votare por dicho su apoderado del propio modo que si lo hiciere por sí mismo.

Con esta ocasion se ofrece de V. E. con la mayor consideracion atento S. S. Q. B. S. M.

Firma del accionista.

Nota.—No pueden otorgar poder los accionistas que no tengan reconocida la transferencia de las acciones á su favor.

Parte religiosa.

SAN BARTOLOME, APOSTOL.

San Bartolomé apóstol, nació en Galilea y fué pescador. Tocóle predicar el Evangelio en Licania que es parte de Capadocia, provincia de Asia, donde convirtió mucha gente á la fé de Cristo. De allí pasó á la India citerior y despues á la Armenia mayor donde convirtió al rey Polemon Opolimio y á dos ciudades de su reino. No pudiendo sufrir el demonio las conquistas de este apóstol, movió á los sacerdotes de los ídolos para que se vengasen de él, y estos incitaron á Astiages, hermano del rey Polemon que reinaba en otra provincia, para que mandase traer á su presencia al Santo, y despues de haberle oído le mandó herir con barras de hierro y luego desollarle vivo, y como aun viviese, le hizo cortar la cabeza á les 24 de agosto del año de 62.

Se reza dei Santo, con rito doble de 2.^a clase y color encarnado.

Continúan los dias de gracias al novenario de San Roque, con esposicion de Su Divina Magestad en la iglesia de Ntra. Sra. de los Angeles de Religiosas de Santo Domingo, á las siete de la tarde.

Habiendo concluido ayer las cuarenta horas en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor, volverán á empezar hoy las piadosas rogativas á nuestro buen Jesus Sacramentado, para que mire con ojos benignos á nuestra ciudad de Barcelona, y á todos los puntos de España donde se padece la enfermedad reinante. A este fin á las siete menos cuarto de la tarde se descubrirá Su Divina Magestad, se rezará el Santo rosario, luego la oracion mental, trisagio y letanias mayores. Despues de la reserva, se implorará la proteccion de la Santísima Virgen María de Monserrate, Patrona de esta parroquia, cantándose la Salve Regina.

Parte económica.

AVISOS.

UN MAESTRO DE PRIMERA EDUCACION acreditado, se ofrece á dar las lecciones á casa de los discipulos por una gratificacion moderada, y experimentarán adelantos en pocos dias. Darán razon en la confiteria de la calle de San Pablo, esquina á la de Arrepentidas. 9

RETRATISTA EN DAGUERREOTIPO.

fotografía y miniatura, avisa á sus parroquianos que ha vuelto á su taller y que en razon de las circunstancias ocurridas y que van desapareciendo, prolongará por algunos dias, la nueva rebaja que habia hecho, en el precio de sus retratos y lecciones. Rambla del Centro, núm. 18, esquina á la calle de la Union. 9

PÉRDIDA.

DESDE EL PUEBLO DE PINEDA AL DE San Pol, se extravió el día 20 de los corrientes un baulito de cuero negro conteniendo ropa de uso, se suplica á la persona que lo haya hallado

lo devuelva á su dueño, que vive en esta, calle de la Plata, núm. 4, piso 1.º, ó en San Pol á D. Buenaventura Adroher; se dará una competente gratificación. 9

Parte comercial.

PERNAMBUCO 21 DE JULIO.—La cosecha del algodón promete ser abundante. Nada se hace con los azúcares. Se teme que el producto de la cosecha se resentirá de las últimas inundaciones.

NUEVA-YORK 4 DE AGOSTO.—El mercado algodonero ha estado sostenido en los tres últimos días. Si la cosecha da buen resultado y la paz se restablece, los precios del artículo lograrán mejoría á no dudar, pero si continua la guerra, es factible que ni aun los actualmente establecidos se sostengan. Por lo que que toca á la planta podemos decir que la sequía continua en la Florida, el Alabama, el Misissipi y la Luisiana; las noticias de Móvil y de Nueva Orleans son mas favorables; de la Carolina del Sud y de Georgia tenemos noticias muy recientes avisando que están cayendo fuertes lluvias en aquellos distritos.

HAVRE 17 DE AGOSTO.—Las transacciones con los algodones han sido hoy muy activas, aunque sin animacion; los precios siguen flojos particularmente por las clases inferiores. En Liverpool ha reinado hoy bastante calma.

VIGIA DE CADIZ DEL 15 DE AGOSTO.—Frag. esp. Braña, Cusi, de la Coruña y el Ferrol con varios efectos. Entró ayer. Han entrado los buques siguientes: Anoche el vap. ing. Miño, Orfeur, de Liverpool con mercancías. Hoy el vap. ing. Iberia, Mehan, de Gibraltar con correspondencia y mercancías. Este buque ha salido para Lisboa y Southampton.—Ocurrencias al mar: Viene de Levante una barca. Pasó al Estrecho una fragata de presencia americana, cargada, y va al O. un bergantin-goleta. El vapor francés de guerra Phare ha fondeado al principio de la costa y playa de la Barrosa.—Han salido: Dos bergantines-goletas ingleses y un quechemarin español.

Vientos que han reinado hoy: Al Orto. NNE. fresquito, claro. A las doce. NO. fresquito, id. Al Ocaso. NO. fresquito, alguna bruma.

VIGIA DE CADIZ DEL 16 DE AGOSTO.—Han entrado los buques siguientes: Berg. esp. Bella Ursula, D. Juan Pereira, de Málaga, en lastre, á D. Manuel Fernandez. Místico esp. Amalia, don Juan José Camoyan, de Gibraltar en uno con mercancías. Místico id. San Cayetano, Ventura de Florez, de Moguer con vino, y una pol.-gol. esp. de levante.—Ocurrencias al mar.—Entran un berg.-gol. de la matrícula de Villagarcía, otro berg.-gol. y un berg. esp., tambien de levante. A sotavento se halla una fragata. Pasan á Sanlúcar una pol.-gol. y un diate.—Han salido

Frag. amer. Laura, Weston. Este buque entró de New-York el día 14 del corriente, y fué despedido por la Sanidad. Vap. esp. Independiente, D. Francisco Eyzaguirre, para San Cruz de Tenerife, Gran Canaria y la Madera. Berg.-gol. ing. Conquest, G. Wood, con sal para Gaspe. Gol. hamburguesa Augusta Kaufmann, R. H. Wielandst, con sal para Calcuta. Un bergantin-pol. y un queche españoles.—Buques salidos el día 15 sin haberse nombrado. Berg.-gol. inglés Maria, T. Freeman, con sal para Liverpool, en Nueva Escocia. Berg.-gol. ing. Othello, G. Robertson, con id. para Terranova.

Vientos que han reinado hoy.—Al Orto. E. fresquito, bruma. A las 12. E. fresquito, claro. Al Ocaso. E. fresco, bruma.

ABERTURAS DE REGISTRO.**LINEA HISPANO-INGLESA**

Vapor español Ebro.

Saldrá á primeros de setiembre para VALENCIA, MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL; admitiendo cargo para Vigo y Liverpool, y para los otros puntos si es que pueda cargar y descargar incommunicado.

Se despacha por D. Pablo M. Tintoré y Compañía, calle de San Honorato, esquina del Call.

8

PARA NUEVA-ORLEANS.

La acreditadísima corbeta española «Maipó», su capitán D. Juan Bertrán. Se espera de un momento á otro y volverá á salir para el mismo

destino. Se dá este aviso anticipado para que puedan estar prevenidos los señores pasajeros y cargadores, pudiendo estos últimos pasar desde luego nota de la carga en el despacho de D. J. M. Serra, consignatario de dicho buque. 13

PARA RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Saldrá del puerto de Tarragona á últimos del presente mes el bergantin español Romántico, su capitán D. José Patxot. Admite solamente pasajeros, para los cuales reúne excelentes comodidades. Las personas que gusten embarcarse podrán dirigirse, en Barcelona, á los señores Patxot y Civils, y en Tarragona, á los señores Rius hermanos. 1

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Pernambuco y Mahon en 72 d. bergantin Fomento, de 133 t., c. D. Isidro Maristany, con

700 balas algodón y 100 cueros á D. Carlos Torrens y Miralda.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco y media de la tarde.

Id. inglesa.

De Liverpool y Cádiz en 14 d. vapor Miño, de 320 t., c. Thomas Orfeur, con 10 bultos maquinaria á los señores Alexandre hermanos, 54 id. á D. Pedro Bohigas, 111 id. á la Industria Algodonera, 3 id. á D. Gerónimo Deu, 3 id. á D. Francisco Guardiola, 2 id. á los señores Solá y Monner, 32 id. para el ferro-carril de Sabadell, 11 id. para el ferro-carril de Granollers, 61 efectos de coches á D. J. J. Basora, 1 de maquinaria á D. E. Solá y Amat, 78 bultos de maquinaria, felpa y cimientó á D. Jaime Richart, y 1 de quincalla á D. Pa lo Agustí, y 13 pasajeros, consignado á D. Pablo Maria Tintoré.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

Id. sarda.

De Cardiff en 27 d. polacra Livia, de 159 t., c. Giovanni Bautista Viale, con 207 toneladas carbon de piedra á la órden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las once de la mañana.

Además 4 buques de la costa de este principado con 317 pipas trasbordo.

Arribadas.

Da Valencia en 3 d., laud Europeo de 40 t., p. Gaspar Aveño, con 530 carneros á D. Felix Guardiola y 3 carros salvado á D. Ramon Casasampere.

De id. en id., laud Juanita de 52 t., p. Antonio Sarroda, con 600 carneros á D. Felix Guardiola y 51 balas lana á D. Tomás Coma.

Se dirige al puerto un bergantin español procedente de América y Mahon y 2 id. de poniente.

VIENTOS.

A las 12 de la noche.	Calma.
Al amanecer.	id.
A las 12 del día.	id.

VIGIA MARITIMO DEL DIA 23 A LAS SEIS DE LA TARDE.

Buques á la vista.

Con el viento al tercer cuadrante vario y galeno mar bonancible, cielo y horizontes acelajados navegan. Al E. sobre las aguas de Mataró un bergantin y una polacra, provincia de Barcelona, y contrasena de los buques de los Sres. Serra y Parladé de este comercio, los cuales se han aguantado desde la una á las cuatro sobre Masnou, y siguen en popa para el E. Al S. E. á doce una corbeta y dos bergantines al parecer extranjeros á un laro par a el E. y una goleta escota francesa ciñe de la vuelta del O. á la misma. Al S. una polacra goleta pareciendo española á siete a un largo para el E. y dos goletas á mayor distancia escota inglesa, ciñen de la vuelta del O. Al SO. de ocho á quince una corbeta, dos bergantines, dos bergantines goletas de diferente presencia en popa para el E. buques de vela latina quince faluchos en distintas direcciones gobiernan por diferentes rumbos y un jabeque al S. á cinco ciñe de la vuelta de tierra. De seis á siete de la mañana han salido del puerto, una polacra y un bergantin goleta, al parecer españolas, el primero se ha perdido de vista á las cinco de la tarde ciñendo mura á estribor con todo aparejo largo por el E. y el segundo á las dos de la misma navegando á un largo abierto por babor por el S. O.

Desde el medio día hasta última hora ha conseguido fondear al puerto de buques de cruz á la una y media el bergantin provincia de Mataró Fomento, procedente de América y Mahon, y se dirigen al puerto. Al SE. una corbeta y dos bergantines, la primera parece la francesa que ayer se hizo mencion uno de los últimos el Invencible, de este comercio, y de D. Domingo Miralles, y al SSO. un bergantin goleta y una polacra goleta la última de presencia española.

Correo de Madrid del 20 de agosto de 1854.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ESPOSICION A S. M.

Señora: La instruccion de 30 de setiembre del año próximo pasado sobre el procedimiento civil con respecto á la Real jurisdiccion ordinaria, si bien fue acatada por haber obtenido la aprobacion de V. M., en el terreno del libre exámen y de la discusion ha sido combatida desde los primeros momentos de su existencia por ilustrados jurisconsultos que consideraron innecesarias muchas de las innovaciones introducidas por la misma, perjudiciales otras y algunas irreconciliables, cuyo juicio ha confirmado la esperiencia.

El Ministro que suscribe reconoce que es muy difícil y peligroso, aun procediendo con el mayor tino y circunspeccion, alterar el órden de sustanciacion establecido por las leyes recopiladas y otras disposiciones posteriores; y mucho mas cuando será posible presentar en breve un Código de aquellos procedimientos que sea adecuado á conseguir los importantes fines á que debe dirigirse, y en consonancia con las prescripciones de la ciencia y la organizacion de Tribunales. Por estas razones el que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de agosto de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

REAL DECRETO.

En consideracion á lo que me ha espuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad

con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente :

Artículo 1.º Se suspende la observancia de la Real instrucción de 30 de setiembre de 1833 sobre el procedimiento civil con respecto á la Real jurisdicción ordinaria.

Art. 2.º Los Tribunales y juzgados se atemperarán, en la sustanciación sucesiva de los pleitos pendientes y de los que se suscitaren, á lo que prescriben las leyes recopiladas y demás disposiciones vigentes con anterioridad á dicha instrucción.

Dado en Palacio á diez y ocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Exposición á S. M.

Señora : Hallándose concluidos los principales trabajos que V. M. tuvo á bien confiar á la ilustración y celo de la Comisión de Códigos creada por Real decreto de 11 de setiembre de 1846, y encomendados los demás á una especial, se está en el caso de que aquella cese en sus funciones. En tal concepto, el ministro que suscribó, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de agosto de 1854.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

REAL DECRETO.

En atención á lo que me ha espuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente :

Artículo 1.º Queda suprimida la Comisión de Códigos creada por mi Real decreto de 11 de setiembre de 1846.

Art. 2.º Todos los trabajos, papeles y efectos de la Comisión se entregarán á la persona que se autorizará al efecto.

Art. 3.º Los Magistrados pertenecientes á diferentes Tribunales que eran individuos de esta Comisión pasarán desde luego á servir sus respectivas plazas.

Dado en Palacio á diez y ocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Circulares.

La libertad de imprenta es uno de los derechos mas preciosos consignados en la Constitución del Estado que, al declarar que todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas con sujeción á las leyes, ha proclamado un principio sin el cual no se comprende la existencia de los Gobiernos representativos en las sociedades modernas. Las leyes, al mismo tiempo, en consonancia con el artículo constitucional, han puesto coto á la licencia por medio de restricciones que, sin atacar el uso de aquel derecho, evitan que degeneren en abuso, y que un elemento de civilización se convierta en instrumento de pasiones y de escándalo. Mas solo por los trámites legales, solo ante los Tribunales competentes pueden ser perseguidos y castigados los estravios y delitos cometidos por medio de la imprenta que, por lo mismo que tiene enemigos poderosos, debe estar escudada con garantías firmísimas. Prescindiendo de los impresos que versan sobre materias políticas y sociales, toca al Ministerio de mi cargo hacer cumplir las leyes respecto de las publicaciones relativas á puntos religiosos.

A los RR. Obispos está ciertamente cometido el sagrado depósito de la fé, y el conservarla en toda su pureza : á ellos corresponde calificar y censurar los escritos en que se ataquen el dogma ó la moral cristiana; pero para ello han de proceder en la forma prescrita en las leyes recopiladas, conforme con la Bula de Benedicto XIV *Sollicita et provida*; oyendo la explicación del autor antes de condenar su obra, escrito ó impreso, y absteniéndose de publicar la condenación y prohibición hasta que S. M. preste su consentimiento.

No han de olvidar tampoco los RR. Prelados que hay doctrinas controvertibles dentro de la esfera católica que han dado nacimiento á diferentes escuelas, pero que nunca deben servir de pretexto mientras no estén prohibidas por la Iglesia para iniciar un procedimiento, dictar una condenación, ni manchar la reputación y buen nombre de los autores, presentándolos como sospechosos en la fé. Estas máximas son aplicables á los escritores públicos, pues no han de ser de peor condición que los controversistas, condenándolos sin oírlos, calificando el sentido de sus proposiciones sin atender á su explicación, y causándoles de este modo un perjuicio en sus intereses materiales, ó lo que es aun mas lamentable, echando una mancha, tal vez indeleble, en su opinión. Cumplan libremente los RR. Obispos uno de los mas imprescindibles deberes que les impone su elevado cargo, cual es el de dirigir pastorales y exhortaciones á los fieles, cuyo pasto espiritual les está encomendado; pero limitense en ellas á la enseñanza de la doctrina y de la moral cristiana, cuidando muy especialmente de no mencionar, ni aun de aludir directa ni indirectamente, á libros, folletos y periódicos, tanto porque no se empañe la reputación de los escritores, como para evitar interpretaciones siniestras de las intenciones de los mismos Prelados, que no pueden menos de ser benignas y pacíficas, porque ejercen un ministerio todo de paz y mansedumbre.

El Gobierno de S. M., que se ha propuesto la legalidad mas estricta, no permitirá que bajo ningún pretexto, ni por ninguna persona por considerada que sea, se viole la libertad que tienen los españoles de emitir sus ideas por medio de la imprenta : y penetrado de la piedad é ilustración que tanto brillan en el Episcopado español, espera que coadyuvará á que se cumplan sus

deseos, inculcando en el ánimo del clero de sus respectivas diócesis la obligación que tiene de obedecer á la Autoridad, y de no poner obstáculos á su libre ejercicio.

El Gobierno cree firmemente que esta clase respetable no se apartará de la senda que le ha sido trazada por las disposiciones civiles y canónicas, y se lisonjea de que ninguno de sus individuos le pondrá en la triste necesidad de emplear los medios de que dispone para reprimir á los infractores de leyes del Reino, entre las cuales se cuenta como una de las principales la que tiene por objeto el asegurar la libre emisión del pensamiento.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia, cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1854.—José Alonso.—Sr. Obispo de....

Entre los elementos con que el Gobierno cuenta para calmar las pasiones, moralizar los pueblos y consolidar el orden, uno de los mas principales es el clero: su misión, puramente espiritual, consiste en enseñar é inculcar en el ánimo de los fieles el respeto y debida obediencia á las Autoridades constituidas, y en exhortar á la paz y fraternidad, que deben conservar como individuos de una misma sociedad. Para el cumplimiento de tan altos deberes, que el orden público reclama y las sagradas letras aconsejan, el medio mas poderoso es la predicación cuya influencia, que se hace sentir siempre desde la ciudad mas populosa hasta la mas pequeña aldea, es saludable cuando basada en el Evangelio se limita á enseñar los deberes religiosos y cristianos, la debida sumisión á los poderes constituidos y la observancia de las leyes y mandatos que de ellos emanan. Pero cuando apartándose de tan elevado como natural objeto descende al terreno de las cuestiones políticas y sociales censurando al Gobierno ó á sus delegados, sembrando en los ánimos la desconfianza ó introduciendo en ellos el escrúpulo, provocando la discordia ó la desobediencia, ó impidiendo, por último, que la paz se consolide, su influencia no puede menos de ser tan funesta como ilegítimo sería el derecho que para ello se invocase.

No teme el Gobierno de S. M. que el clero español desconozca en la actual situación el sagrado deber que le incumbe, conforme á la utilidad de la Iglesia y al interés de la Nación. Sin embargo, como pudiera suceder que algunos eclesiásticos por error, por criminales sugestiones ó por cualquier otro motivo traspasaran la línea dentro de la cual deben ejercer la predicación, y pusieran á las Autoridades civiles en el caso de proceder contra ellos conforme á las leyes; S. M. se ha servido mandar se recomiende á V. el estricto deber que le incumbe de prevenir y evitar estos conflictos, adoptando al efecto las medidas que su celo y prudencia le dicten como mas conducentes; en la inteligencia de que si por desgracia no bastasen, y se cometiera y no castigara desde luego con las penitencias canónicas el mas ligero exceso ó extravío en esta materia, las Autoridades civiles procederán contra los infractores en la forma y con todo el rigor que previenen las leyes.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1854.—José Alonso.—Sr. Obispo de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Si ha de ser una verdad el Gobierno representativo, y no una decepcion que aniquile su existencia, preciso es que en todos y cada uno de los actos de la elección de Diputados presida la legalidad; legalidad absoluta en primer término por parte del Gobierno y de sus delegados; sumisión á las leyes que consignan tan precioso derecho por parte de los electores. Llamados á resolver según su voluntad y conciencia del bien de la nación, conviene que así suceda: el Gobierno de S. M. está resuelto á ello; y nunca con mas razon que ahora cuando van á tener lugar unas elecciones para reunir las Cortes constituyentes.

Deberá V. S. desplegar en esa provincia de su mando todo el celo, la diligencia mas esquisita, para que las listas electorales sean el cuadro exacto y completo de todos los individuos á quienes la ley concede el derecho electoral, sin permitir se inscriba en ellas el que no le tenga legítimamente adquirido; porque así vicia la elección la omisión de los primeros como la inclusión de los segundos.

Otro de los deberes que impone á V. S. el Gobierno de S. M. es el de dejar en libertad á los electores para que se reúnan, deliberen y se pongan de acuerdo en la adopción y circulación de candidaturas, sin otra intervención por parte de V. S. y de sus subalternos que la de proteger y vigilar por la conservación del orden, porque se respeten las voluntades y opiniones opuestas, porque no se ejerza género alguno de coacción ni de violencia con los electores que se reúnan, ni entre sí mismos, y mucho menos en el acto de depositar el sufragio.

Libertad para reunirse los electores, orden y respeto reciprocos en las reuniones y fuera de ellas; igualdad para todos; espontaneidad en concurrir al acto solemne de la votación y en la emisión del voto; á esto debe circunscribirse la acción de V. S. en los actos electorales; esta es su única misión. No teme el Gobierno que V. S. se estralimite de la senda trazada; mas si por desgracia ocurriera, así como se halla dispuesto á dar cumplida cuenta de todos sus actos á las Cortes, lo está también á exigirlos de sus delegados.

El Gobierno desea que la concurrencia á las urnas electorales sea el acto mas libre; mas al propio tiempo debe manifestar á V. S. que tiene el mayor interés en que la votación sea tan numerosa cual nunca se haya conocido, porque es muy conveniente que las Cortes que se reúnan representen con la mayor estension la voluntad nacional; porque una concurrencia numerosa justifica mas que nada la libre elección y el proceder del Gobierno y de sus subordinados.

Conseguirá V. S. llenar los deseos del Gobierno dirigiendo á los electores su voz amiga, demostrándoles la importancia del derecho que la ley les concede; que lo recibieron para hacer uso de él segun su conciencia y en bien de la nacion, y cuanto se debe procurar el que la voluntad de los menos no se sobreponga á la voluntad de los mas; y por último, que cuenten con la garantía que el Gobierno por sí y por medio de sus delegados les asegura, de que nadie ha de coartarles el libre ejercicio de su sagrado derecho.

El Gobierno encarga á V. S. y á todas las dependencias de su Autoridad la observancia mas estricta de los trámites que la ley electoral de 20 de julio de 1837 consigna, con las modificaciones que contiene el decreto de 11 de este mes. Asi lo espera de su ilustracion, de su amor á la libertad y de la misma confianza que le ha dispensado, y se promete que no ha de tener motivos sino de afianzarse en ella, en vista de la conducta que observará V. S. en la delicada operacion de las elecciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1834.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Subsecretaria.—Negociado 1.º—Circular.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar:

1.º Que cuando los Gobernadores se ausenten de la capital sin salir de la provincia, los secretarios resuelvan por sí los negocios que sean de urgente despacho y aquellos que los mismos Gobernadores les encomienden.

2.º Que en las vacantes, enfermedades y ausencias de la provincia de los Gobernadores, se encarguen los secretarios del desempeño de la parte política y administrativa, y los Administradores de Rentas de los negocios que pertenezcan esclusivamente á la Hacienda pública.

Y 3.º Que cuando esto se verifique, los secretarios asistan con voto á las sesiones de las Diputaciones provinciales, las cuales sin embargo deberán ser presididas por su decano.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1834.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Subsecretaria.—Negociado 1.º—Real orden circular.

La Reina (Q. D. G.), teniendo en consideracion las actuales circunstancias del pais y la necesidad de que se organice pronto la Administracion pública, ha tenido á bien disponer que los Gobernadores de provincia y secretarios que han sido últimamente nombrados se presenten sin pérdida de tiempo á tomar posesion de sus respectivos destinos; en la inteligencia que se considerará como si hubiesen hecho renuncia de ellos los que sin causa grave justificada no lo hubiesen verificado el dia último del mes actual.

De Real orden se inserta en la «Gaceta» para conocimiento de los interesados. Madrid 19 de agosto de 1834.—Santa Cruz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido ordenar que interin no se verifique la tasacion del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, que se dispuso por Real orden de 14 del actual, se suspenda la entrega al contratista de los 4.076,967 rs. vn. mandados abonar en 12 de julio último.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1834.—Lujan.—Sr. Director general de Obras públicas.
(Gaceta núm. 396.)

PARTE NO OFICIAL.

Con motivo de ser hoy domingo no ha habido Bolsa.

El juéves fueron recibidos por el señor duque de la Victoria los señores don Pedro Mata y don Santiago Alonso Cordero, vice-presidentes del «Círculo de la Union patriótica», y encargados por dicha sociedad de presentar al general Espartero el nombramiento de presidente honorario de aquella.

Al entregarle el nombramiento, el señor Mata se espresó en estos términos:

«Excmo. Sr.:—Somos dos vice-presidentes del «Círculo de la Union», que venimos con el encargo de entregar á V. E. el nombramiento de presidente honorario de aquella sociedad patriótica, nombramiento acordado por unanimidad el dia en que quedó constituida.

Este paso patentizará á V. E. que el «Círculo de la Union» está identificado con la santa causa simbolizada por el ilustre duque de la Victoria.

El pueblo de Madrid suspendió la lucha contra los que le ametrallaron, puestos ya en derrota al resonar en las barricadas el simpático nombre de Espartero.

En cuanto se supo que V. E. era llamado para ponerse al frente del gobierno de la nación, la confianza de los buenos fué completa y general. V. E. sabe cómo recibió el pueblo de Madrid al vencedor de Luchana, y la parte que tomó el «Círculo de la Union» en el júbilo de aquel día, inolvidable en los fastos de la libertad española.

El «Círculo de la Union» aceptó el programa de Zaragoza en todos sus extremos; se puso en relacion con los valientes de la ciudad heroica, y hoy mas que nunca se presenta animada de los mejores sentimientos para sostener de todos modos y en todos los terrenos ese programa.

Nacido en días de prueba y de peligro, tomó sobre sí el cargo de auxiliar á la junta de salvacion y defensa, contribuyó á sostener el orden, fomentó el entusiasmo, y ha propuesto á la junta medidas de actualidad que ha considerado exigidas por la gravedad de las circunstancias.

El «Círculo de la Union» es una sociedad compuesta de ciudadanos de todas clases, la mayor parte jóvenes entusiastas y generosos, animados de los sentimientos mas nobles, que se han batido por la libertad, y que están dispuestos á volverse á batir cuando la libertad peligre.

Se han reunido en virtud del imprescriptible derecho de asociacion.

Se dirigen al gobierno en lo que consideran oportuno y apremiante, en virtud del imprescriptible derecho de peticion.

Ventilan los puntos de interés mas perentorios y palpitantes, en virtud del imprescriptible derecho de libertad de pensamiento.

No es, ni quiere ser un obstáculo, ni una rémora para el gobierno fiel al programa de Manzanares y Zaragoza, sino su mejor amigo, su auxiliar mas poderoso y su apoyo mas firme y decidido en todo lo que conduzca al afianzamiento de las libertades patrias.

La inconsecuencia y la reaccion son inmorales como lo que mas pueda mancillar el santo lema de nuestra revolucion; son las únicas que deben temer la existencia y el entusiasmo de los ciudadanos que constituyen nuestra sociedad patriótica. El «Círculo de la Union» ha sido injuriado y calumniado por los enemigos de la libertad, y mal recibido por hombres inconsecuentes y peligrosos, acostumbrados á monopolizar la opinion y la influencia. Mas el «Círculo» tiene la conciencia de haber cumplido con el deber de los ciudadanos libres: de haber prestado grandes servicios al orden y á la libertad, y de abrigar los mas avanzados sentimientos á favor de todo principio salvador y fecundo. Fuerte con esta conviccion, no se detiene por las injustas interpretaciones que se dé á sus actos, y prosigue firme é impertérrito la mision que su patriotismo le ha confiado.

Sírvase por lo tanto V. E. aceptar el nombramiento de presidente honorario que tenemos la honra de presentarle, y acabará V. E. de estrechar los últimos lazos de cordialidad y adhesion tan profunda como inalterable á la bandera por el duque de la Victoria enarbolada, que es la bandera del pueblo, puesto que se lee en su corbata: «Cúmplase la voluntad nacional.»

El Sr. Cordero corroboró las mismas ideas con toda la efusion de su celo patriótico.

El Sr. duque de la Victoria aceptó el cargo de presidente honorario.

—El Sr. embajador de los Estados-Unidos ha dirigido á algunos periódicos de esta corte la siguiente carta:

«Señores:

Con pesar me veo impedido por la suma delicadeza de mi salud de aceptar la invitacion con que me habeis honrado. Sin este motivo, dignaos creerlo, tomaria parte con todo mi corazon en el patriótico banquete destinado á conmemorar la invencible constancia que ha puesto en estos últimos tiempos una parte de la prensa de Madrid en llevar á cabo la empresa de reunir en un mismo sentido y dirigir hácia un mismo fin los elementos discordes de un partido que solo necesitaba ponerse de acuerdo para triunfar del despotismo innoble, bajo el que una política tan meticulosa como abyecta, mantenía hollados los derechos del pensamiento y apagaba sus mas legítimas aspiraciones.

Y he saludado en religioso recogimiento, pero con todo el fervor de un santo entusiasmo, el éxito que tan dignamente ha coronado esfuerzos tan nobles, y solo me resta hacer votos para que los que tan poderosamente han contribuido á empujar á España en la gloriosa vía que se le acaba de abrir, continuen siendo sus infatigables obreros hasta desembarazarla completamente de obstáculos que pudieran obstruirla ó siquiera hacer difícil su práctica.

España puede, si lo quiere, consolidar pacíficamente y en pocos meses lo que la perseverante Inglaterra no pudo conquistar sino á costa de dos revoluciones, de una guerra de

20 años, de un despotismo de 12, de un cambio de dinastía, y de siglo y medio de agitaciones y amargas luchas.

Ayudadla, señores, en esta tarea, aun mas difícil que la vuestra, y que es preciso por tanto que realice, si quiere poner sus libertades, y con sus libertades su gloria, y su grandeza futura, al abrigo de las sorpresas y traiciones que intentarán contra ellos los esbirros de la tiranía y los asesinos pagados por el poder.

El corazón de la joven América, no lo dudeis palpitará de gozo y júbilo al soplo de las cálidas y perfumadas brisas que le llevarán á través del Océano las aclamaciones de la España libertada. ¿Será me permitido decir que el mío se embriaga de felicidad con la esperanza de que la Europa, por apática que parezca, no dejará que se debili en ni mueran estos gérmenes de regeneración que el sublime sacrificio de algunos de sus hijos, acaba tan milagrosamente de hacer brotar para ella?

Dignaos aceptar, señores, junto con la espresion de mi agradecimiento, la seguridad de la alta estimación, con la cual me complazco en llamarme vuestro sincero y verdadero amigo.

PEDRO SOULE.

Madrid y agosto 12 de 1854.»

—Segun uno de nuestros colegas, el señor Cea será colocado en un puesto que ha quedado vacante en la Biblioteca nacional.

—Parece que se trata de nombrar fiscal del tribunal que ha de sustituir al suprimido Consejo Real, en el conocimiento de los asuntos contencioso-administrativos, al señor don Juan Bautista Alonso.

—Está aprobado por el gobierno el arreglo judicial de la isla de Cuba, que fue detenidamente discutido en el Consejo Real, y que está encargado de plantear el general Concha.

—Sabemos que en el ministerio de Gracia y Justicia se trabaja activamente en el exámen de los expedientes de los jueces separados por las juntas, y de los nombrados por las mismas.

—Leemos en el «Clamor»:

«Tres cosas hay que nos disgustan y afectan dolorosamente en esta situación:

La primera es el ansia con que se abalanza un enjambre de pretendientes á los destinos vacantes, recordando la fábula de aquellos guerreros que se despedazaron unos á otros por disputarse el botín de la victoria.

La segunda los premios que se han repartido por los servicios prestados en la última revolución. Nosotros hubiéramos querido alejar hasta la idea de que habia podido guiar el interés á ninguno de cuantos han tomado parte en ella.

La tercera que no se han hecho en los arreglos, de que hasta hoy tenemos noticia, las economías radicales porque suspira el pueblo contribuyente, sobre quien en último caso pesan los gastos de la reacción y de los pronunciamientos.»

(España).

No es cierto, como lo habia anunciado uno de nuestros colegas, que el señor don Manuel Gomez, subsecretario del ministerio de la Gobernación, haya presentado su dimisión.

—Tenemos entendido que el Sr. Gaminde, director general de aduanas, y uno de los vocales de la junta ultimamente nombrada para investigar el estado de la deuda flotante, ha descubierto una estafa de muchos millones, procedente de los últimos. Aguardamos con ansia el resultado, deseando que se le dé la mayor publicidad, y recomendamos al celo y patriotismo del Sr. Gaminde y demas vocales de la junta investigadora no cejen en su buen propósito.

El gobierno tiene un deber en estender la investigación del estado de la deuda flotante y los ingresos y distribución de los fondos públicos desde la aciaga época del 44. (Siglo).

SS. MM. II. EN ESPAÑA.

Visita del Emperador y la Emperatriz de los franceses á la villa de Irun.—Su permanencia en la célebre isla de los Farsanes.—Admiración de Napoleon por la brillantez del ejército español.—Su vuelta al Imperio.

Anunciada ayer la inesperada visita con que SS. MM. II. el Emperador y la Emperatriz de los franceses se dignaron honrar esta M. N. y L. villa de Irun, creemos que los lectores de el «Imparcial Telegráfico» verán con gusto los detalles de las circunstancias que precedieron y siguieron á este acontecimiento y que por lo avanzado de la hora no nos fué posible dar cabida en aquel número.

Muchos días há que el anuncio de la venida de SS. MM. al próximo pueblo de Behobia llevará allí á algunos curiosos, que se volvan sin haber conseguido su objeto, pues los Emperadores limitaban su habitual paseo desde Biarritz, su actual residencia, como todos saben, á una corta distancia, sin alargarle hasta el espresado punto. Ayer 19, sin embargo, los rumores de tal acontecimiento empezaron á tomar cierta consistencia, y desde la una comenzaron á trasladarse á Behobia muchas personas de esta villa; otras se disponian, como nosotros, á hacerlo igualmente, cuando fuimos sorprendidos con la presencia de la familia imperial, sin habernos movido de nuestras casas.

Eran las tres de la tarde cuando, como ayer dijimos, SS. MM. precedidas de un correo y seguidas de otros tres carruages, subian por la carretera en direccion á la plaza. Allí se detuvieron, sin apearse del coche, breves instantes, y despues de dirigir algunas palabras al Sr. Rector de esta villa, única persona que se acercó á cumplimentarlas, pues las autoridades locales no se hallaban en este momento en sus domicilios, volvieron á ponerse en marcha para Behobia, en el mismo orden que habian venido.

Antes de trasponer la frontera, hubieron de manifestar sin duda SS. MM. deseos de visitar la famosa isla de los Faisanes, célebre en la historia, y al efecto se embarcaron en tres gabarras de las que cruzan el Bidasoa. En la mencionada isla se dispuso un toldo á la ligera y SS. MM. se sentaron en sillas que aparecieron allí como por encanto, y tomaron un ligero refrigerio, al que convidaron tambien á la oficialidad de la compañía de granaderos que guarnece esta villa. Ya dijimos ayer que el Emperador queria ver maniobrar á la tropa y que esta se dirigió á paso de marcha gimnástica hácia el puente. Cuando salió de la isla, Napoleon revistó escrupulosamente el uniforme y armamento de nuestros soldados, y ambas cosas le agradaron en extremo, segun espresó al comandante de la fuerza. La minuciosidad con que se hizo cargo de todos los efectos de armamento y vestuario y lo acertado de los juicios que emitia y que seguidamente eran traducidos por la Emperatriz, atestiguan que no es desconocida al Emperador ni la táctica ni ninguno de los accesorios del arte de la guerra; y al concluir, despues de haber admirado la precision con que ejecutan los soldados de esta brillante compañía todos los movimientos, y el aire marcial que los caracteriza, cumplimentó al señor comandante capitán de ella, por el brillante estado en que la tenia.

Durante el refrigerio, que mas arriba hemos dicho tomaron SS. MM. en la isla, no dejaron un momento de obsequiar á los cuatro oficiales de la compañía, y en especial al señor comandante, que aun ejerce las funciones de capitán D. Manuel de Arcega, á quien el Emperador hizo sentar á su lado, obligándole á permanecer con el morrion puesto y bajada la carrillera, lo cual, dice el mismo personaje, dá un aire eminentemente marcial.

No quedaron olvidados los soldados. Ademas de haberles mandado repartir pan, vino y queso, preguntó al señor Arcega S. M. cuanta era la fuerza que mandaba, y habiéndole contestado que cien hombres, le entregó, para que se las repartiera, cien monedas de oro, de cinco francos, á pesar de la resistencia que opuso á aceptarlas el citado comandante. Al despedirse, el Emperador dió la mano á este último y le recordó no falte el 25 al baile de Biarritz, para el cual asi como á los demas oficiales de la compañía, los habia convidado ya anteriormente.

No nos toca á nosotros estimular al ejército, pero sí diremos que tuvimos ayer un momento de orgullo al ver el efecto que produjo en el Emperador y personas de su comitiva la brillante compañía de granaderos del primer batallon del regimiento de San Marcial, y no queremos renunciar al placer de estampar los nombres de su lucida oficialidad, aunque repetimos no es á nosotros á quienes corresponde promover el estímulo, ni lo necesita nunca el ejército español.

La mandan, aunque con graduaciones superiores algunos, los señores:

Comandante, D. Manuel Arcega.

Capitan, D. Fernando de Benito.

Teniente, D. Federico Fasari.

Alferez, D. Francisco Galvez Arevalo.

(Imp. Telegráfico.)

Madrid 20 de agosto.

Ayer á las cinco y media de la tarde entró por la puerta de Atocha la columna procedente de Andalucía, al mando del general Messina, y formó en línea de batalla en el paseo del Prado, tocando la derecha á la fuente de la Cibeles. A eso de las seis se presentaron el Sr. Presidente del Consejo, el Sr. Ministro de la guerra y el Sr. Director general de Infantería, seguidos de sus ayudantes de Campo, y despues de pasar revista á las tropas, se diri-

gieron á Palacio, en cuyo balcon principal estaban SS. MM. la Reina y el Rey con S. A. R. la Princesa de Asturias. Acompañaban á SS. MM. los Ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernacion, con algunas personas de la régia servidumbre. El Sr. Duque de la Victoria y el Sr. Conde de Lucena subieron á Palacio y se colocaron á las inmediaciones de SS. MM. para presenciar el desfile. — Eran cerca de las siete cuando la cabeza de la columna apareció por el arco de la Armería, y atravesando la plaza por el costado de la izquierda, pasaron los cuerpos en columna de honor por debajo del frente principal del real alcázar, saliendo por el arco que dá á la plazuela de Oriente. Marchaban á la cabeza el General San Miguel, capitán general de Madrid y el general Messina con numeroso estado mayor, en el cual iban muchos paisanos á caballo. El desfile se verificó en el orden siguiente: — Una compañía de infantería de voluntarios de Madrid. — El regimiento infantería del Príncipe, con su antiguo coronel, el general Echagüe á la cabeza. — Cuatro compañías del batallón de cazadores de Antequera. — Una compañía de artillería de la Milicia Nacional de Madrid.

Dos compañías de infantería, también de la Milicia Nacional de Madrid. Estas tres compañías iban perfectamente uniformadas y equipadas. — El regimiento de carabineros del Príncipe 3.º de caballería. — El regimiento de carabineros de Borbon, 4.º de caballería. — La escuela general de caballería. — El escuadron de Granada, 15 de cazadores. — Una batería de artillería de montaña del tercer departamento. — El regimiento de caballería de Farnesio, 5.º de caballería. — El regimiento de lanceros de Almansa, 6.º de caballería. — Tanto las calles por donde pasó la columna, como la plaza de la Armería, estaban atestadas de gente, que prorumpia á cada paso en vivas y aclamaciones á la Reina, á los generales y á las tropas. S. M. respondia á las demostraciones de que era objeto con saludos, y agitando un pañuelo blanco. Cerca de las ocho terminó el desfile y los cuerpos se retiraron á sus cuarteles. Al del Soldado, el regimiento de infantería del Príncipe; al de San Francisco, las compañías de Antequera; al de San Marcial, Almansa; al del Conde-Duque, Farnesio y al de San Gil, el escuadron de Granada. Los demás cuerpos no sabemos donde se han alojado, y como no hay en Madrid suficiente localidad para todos ellos, es probable que alguno, al menos, haya ido á Vicálvaro.

— Los jefes de los batallones de la Milicia nacional de esta corte se presentaron antes de ayer al Sr. duque de la Victoria para ofrecerle su apoyo en nombre de aquella para el sostenimiento del orden público.

— El « Contribuyente » de Cadiz dice que corria el rumor de saberse por telégrafo que el gobierno de S. M., llevado de sus buenos deseos de que las leyes se observen, impulsado por las comunicaciones recibidas del gobierno civil de aquella provincia y aun por las reclamaciones de algun representante extranjero, habia dado las órdenes mas estrechas al nuevo gobernador Sr. Rios Rosas que debia llegar de un momento á otro para que anulando los acuerdos del Ayuntamiento y Junta de Sanidad de Jerez, proceda á la formacion de causa á los individuos de ambas corporaciones.

— En el « Avisador malagueño » del 16 leemos. Antes de anoche se reunieron algunas compañías de la Milicia nacional, creemos que para tratar sobre las causas que promovieron la agitacion que se notó durante el dia y la noche del sábado.

— Hoy domingo está cerrada la bolsa.

(C. P.)

Paris 19 de agosto. — (Por el telégrafo eléctrico). — El 3 p. °/o al contado á 73 fr. 35 c. en alza de 35 c. El 4 1/2 p. °/o á 99 fr. 75 c. en baja de 15 c. Fondos españoles: 3 p. °/o exterior 37 1/4, interior 33, diferido 17 7/8, títulos pequeños 33 1/4.

Londres 13 de agosto. — Consolidados 93 1/2. — Fondos españoles: 3 p. 0/0 al contado 39 1/4, diferido 19, bonos del comité 5 1/4, deuda pasiva 4 1/4.

Paris 19 de agosto.

Hoy á las dos de la tarde ha tronado el cañon de los Inválidos, circulando inmediatamente la noticia de la toma de Bomar-Sund.

— La correspondencia *Havas* ha recibido un parte telegráfico de Marsella con noticias de Constantinopla que alcanzan al 10 de agosto. — En esta fecha se decia que la expedicion á la Crimea debia retardarse hasta fin de este mes, á causa de los excesivos calores. — Las tropas se ocupaban activamente en la construccion de faginas, gaviones, etc. — Habian llegado á Constantinopla, Bou-Maza, el convoy tunecino y los refuerzos ingleses. — La Francia habia enviado 10,000 fusiles para Schamyl. — Saïd-Bajá era esperado el 25 en Constantinopla.

— Escriben de Dresde al *Monitor*: « Al ocupar el trono de Sajonia, el rey Juan se ha

apresurado á prestar juramento á la Constitucion y á declarar que su gobierno seria la continuacion del de Federico Augusto. En su consecuencia, ha dejado en sus puestos á todos los consejeros de la corona. Estos primeros actos, y el language de la proclama que S. M. ha dirigido á los sajoneses, han sido favorablemente acogidos.—Se espera del nuevo soberano una política conforme á los intereses de la Sajonia en el Danubio, intereses imperiosos para un estado cuya industria y comercio han adquirido de algunos años á esta parte tan gran desarrollo.»

Montpeller 21 de agosto.

Parte telegráfico eléctrico particular.

Paris 20 de agosto.

«El *Monitor* de esta mañana anuncia, con referencia á un parte de Viena fechado el 18, que las tropas austríacas han recibido la orden de entrar en Valaquia.—Créese en Viena que dos brigadas, salidas de Hermanstadt, han debido entrar el 18 en los principados, por el desfiladero llamado de la Torre Roja. Se dice que este movimiento de tropas está combinado entre el general de Hess y Omer-Bajá.

—Un parte directo de Dantzic, fechado el 16, anuncia la toma de Bomar-Sund; las tropas aliadas perdieron ciento veinte hombres entre muertos y heridos.

—Consolidados, á 94 1/2, en alza de 1 1/2.»

—Ha llegado á Marsella el *Ganges* con noticias de Constantinopla que alcanzan al 10 del actual.—La *Gaceta del Mediodia* publica una carta de Constantinopla, en la cual se leen los siguientes pormenores, llenos de interés:

Hace algunos dias que los partidarios de la Rusia circulaban el rumor de que un cuerpo de 4000 zuavos acampando en Kustendjé, en la Dobrutscha, habia sido sorprendido por los rusos y casi destruido. Esta noticia es de todo punto falsa, y el *Diario de Constantinopla* la ha desmentido completamente. Todo lo que hay de cierto, es que á consecuencia de una imprudencia fatal estos bravos soldados han sido mas que diezmos por el cólera. Despues de una marcha forzada bajo un sol ardiente, un cuerpo de vanguardia se precipitó hácia una balsa de agua caliente y mal sana, y muchos soldados bebieron de ella ávidamente. Algunas horas despues murió gran número de ellos, y en menos de una semana la enfermedad ejerció grandes estragos en sus filas; pero hoy están casi libres de este azote.

Parece cierto que el 15 de agosto, fiesta del emperador Napoleon, todo el ejército anglo-francés, así como un cuerpo de 20 á 30 mil turcos se embarcará simultáneamente en las tres escuadras y en los numerosos trasportes de que disponen para ir á dar un gran golpe en Crimea. A juzgar por los preparativos que se hacen con extraordinaria actividad á nuestra vista, solo la plaza de Sebastopol puede proporcionar motivo para semejante aparato de fuerzas. Se asegura que el cuerpo de ingenieros ha levantado ya sus planos y ha prometido, lo mismo que en el sitio de Amberes, hacerse dueño de la ciudad en un dia fijado. Una vez dominada la ciudad por la parte de tierra la flota rusa se veria espuesta á ser incendiada ó á salir del puerto para presentar batalla á las escuadras aliadas, cuyo resultado no es dudoso.

Las fuerzas de los rusos en toda la Crimea no esceden actualmente de 75,000 hombres de los cuales 17,000 forman la guarnicion de Sebastopol. Los aliados forman un efectivo de unos 125,000 hombres, á los cuales añadiendo de 20 á 25 mil otomanos y mas 10 mil circasianos cuya cooperacion se espera, el ejército aliado presentará un total de mas de 150,000 hombres para atacar y apoderarse de Sebastopol, Nicolaïeff, Akerman y Odessa. Una vez tomada Sebastopol y destruida la flota rusa, se abandonaria esta plaza por no ser sostenible en invierno, y se ocuparian con muchas fuerzas Odessa y Akerman, mientras que Omer-Bajá, de acuerdo con los austríacos hiciera frente á las fuerzas rusas de la Besarabia.

—En una carta de Constantinopla se dan las noticias siguientes:

«El gran visir Kopruth-Bajá ha hecho preparar varios proyectos de ley de la mayor importancia que están á punto de ser remitidos al Gran Consejo. Uno de estos proyectos es relativo á la admision de los rayas al servicio miliar; otro tiene por objeto la reorganizacion de los tribunales bajo la base de una justicia igual para todos los subditos del Sultan, y el tercero tiene relacion con quitar al clero griego y armenio toda jurisdiccion temporal y con reemplazar sus actuales rentas con una dotacion.—El viejo partido turco vé con gran disgusto semejantes reformas; pero la resolucion de algunos ministros, hombres de progreso triunfará sin duda.»

E. R.—MAGIN CORNET.